

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

## OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible efectuar la misma a los titulares de los vehículos denunciados por la Policía Local de esta localidad, por supuesto abandono en la vía pública de un vehículo, infracción tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos, se hacen públicas las mismas para que sirva de notificación a los interesados:

*Número de denuncia. — Propietario. — Vehículo. — Matrícula. — Fecha denuncia. — Fecha resolución. — Lugar/paraje donde se encuentra abandonado*

387/10. — Félix Eduardo de Pedro Personal. — Nissan Trade 75. — M-1103-VP. — 17 de mayo de 2010. — 16 de junio de 2010. — Doctor Félix Rodríguez de la Fuente, 41.

362/10. — Gherorghe Bivolaru. — Ford Orion 1.6. — M-2648-HM. — 6 de mayo de 2010. — 12 de mayo de 2010. — Rosario, 30.

122/09. — Ramón Toledano Marco. — Opel Corsa. — 8343-CXN. — 25 de febrero de 2010. — 10 de marzo de 2010. — Doctor Félix Rodríguez de la Fuente (aparcamiento batería).

161/10. — Construcciones Especiales de Obras Técnicas, Sociedad Anónima. — Mercedes-Benz 30 CE. — M-4672-KZ. — 10 de marzo de 2010. — 10 de marzo de 2010. — Colón, 39.

41/10. — Felipe Molina Monzo. — Citroën ZX Advantage 1.9 D. — M-2912-OB. — 24 de enero de 2010. — 5 de febrero de 2010. — Alberche, 27.

868/09. — José Manuel Garrido Rodríguez. — Citroën Xantia 1.9 DT. — M-4218-PL. — 23 de noviembre de 2009. — 27 de noviembre de 2010. — Camino de Navarros con calle Jardines.

2010-006367-00000024. — Juan Manuel Fernández. — Volkswagen Passat 1.6 TD. — Bastidor WVWZZZ32ZY069284. — 16 de febrero de 2010. — 11 de marzo de 2010. — Cerro de la Mina MUP 55.

Plazos: se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince días para presentar alegaciones, pudiendo aportar asimismo todas las pruebas que considere oportunas en defensa de su derecho.

Retirada del vehículo: una vez transcurrido el plazo anteriormente concedido sin que haya alegado nada en defensa de su derecho, se procederá por los servicios municipales a la retirada del vehículo de la vía pública, siendo los gastos que se originen por cuenta del propietario.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de julio de 2010.—El concejal-delegado de Seguridad, Guillermo Yuste Pérez.

(02/7.595/10)